

Año de 1786.

El Alc. 2.^o y 4. vez. mas del lugar
 & Caudete representan por mand. del
 Sr. fiscal de lo Civil. que han requerido
 al Alc. 1.^o varias veces p.^a q.^e puntase al
 ay. y vez. a fin de conducir litro de
 Primera letra, y señalarse una
 competente renta. lo que no han po-
 dido conseguir: hip. car. e despache
 la orden cono. te p.^a q.^e de Alc. junto
 a sus vez. p.^a conducir litro de Prime-
 ra letra.

Nota

Se comunico al Sr. Fiscal y dice, que se junte el con-
 cejo Gen. y que de lo revuelto inbarme ~~de Ayuntamiento~~
 la veintena

R. Au. do }
 P. de tenel }

no
 se base.



SEPTI LO QVARTO. VEINTE
MAR. LA VEGES. AÑO DE MIL
SEPTI ECIENTOS OCHENTA Y
SEPTI.

Como S.º

Senor:

Carlos Meder Alc de Seo do Josef Alexan^r
Joquin Gascon, Pedro Miquel Matheo, Jayme Cle
mente, y Valentin Ramon Texano Vecino de este
Lugar de Caudete Partido de Teruel, Personar que
an obtenido los Empleo de Gobierno, Alc de prim^o,
Sindico, y Diputado de el Comun, Ante V. C.ª
como me ox proceda Exponen, y Dicen: Que este Pue
blo Experimenta la conidexable falta de Maestro
de primeras Letras, y con ella el irreparable perjui
cio de la ning^ua instruccion, Educacion, y enveñan
za de lo Niño, tan transcendental a todo Estado
q^e de ella procede no haver en los Pueblos sujetos
de su tre, instruidos, y Morigerado, y de todo el mal
gobierno de las Republicas, y de prava^o de Costum
bren. Y queriendo ocurrir al remedio de tanto mal,
se a solicitado por alguno de los Exponentes, q^e
Pedro Herrera Alcalde primero celebrare Junta
afin de que entre los muchos pretendientes al Em
pleo se eligiere el que mas acomodare, y fueve
mas apto para dho Empleo, mediante que para
todo se proporcionan en el Pueblo medioz muy sua
ver, y oportuno con los que vin gravar a los Vecinoz,
pueden proporcionar una razonable subvisten
cia a dho Maestro; Y en embargo de repetidas
instancias, y de que este asunto, Exige una eficaz,
y pronta Providencia, no se a podido conseguir de
dho Alcalde, y menoz que celebrare la Junta, todo

con muy particulares fines. Y no siendo justo para su remedio-

A. N. C. R.ª suplicamos verivca dar la que fueve a su Agrado, afin de que dho Alc.º Primero, y en su defecto el segundo, con toda brevedad convoque a Junta, que en ella se propongan los medios mas oportunos, y menos gravosos, y adoptados estos con igual brevedad; paven a elegir p.ª dho Empleo al sujeto mas abil, de mejor conducta, y bien morigerado sin dar lugar, a diligen.ª y nuevas quejar; En lo que se otorgar favor, y el Pueblo particular Beneficio. Caudete, y Oct.º 12 de 1786.

Joseph Miguel
Valentin Ramon
Joaquin Gascon

Auto de la Real Audiencia de Valencia, de 1786. Aca. G.ª

Auto de la Real Audiencia de Valencia, de 1786. Aca. G.ª

Auto de la Real Audiencia de Valencia, de 1786. Aca. G.ª

El Fiscal del dho. en vista de la representacion q.ª antecede dice, que V. E. puede mandar se junte la veintena, y con feria de los medios mto. y por otros mas suaves de dotar uaceras de su mayor leonada para aquel Pueblo, o fundando a Concep.ª y en el dho. fin, y para q.ª se le dia informe la veintena de los q.ª hubiere ruegos, y los que sean conducentes, y en que se convingan los vecinos p.ª dha. dotacion. Tarazona 5.º de noviembre de 1786



Para despachos de oficio quarto
SEPTO CUARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
OCIENTA Y SEIS.

Auto de la Real Audiencia de Valencia, de 1786. Aca. G.ª

Vega
Urquiza
Villava
Torrina
Mon.

Juntese el Concep. Gen.º del Lugar de Caudete presidido de la Justicia Ordinaria, en el que se trate, y confiera tan solamente de los medios, modos, y auxilios mas suaves de dotar el dho. de primeras Letras; y de lo que en dho. Concep.º General se resolviere por los vecinos para la expresada dotacion, sin ponerlo en execucion se remita al Acuerdo, y se pase a la vista del Fiscal de dho.

[Signature]

En 18 de dho. se escribio la carta con correp.ª a la Junta y Ayuntamiento de Caudete.

Lexuel

1785- 86- 87- 88- 89- 90

91- 92, y 93.



[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is difficult to decipher but appears to be a list or record.]

[Handwritten signature or initials.]

Jan 25

L - 08 22 77 52 2877

00 75 00 10